



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 18 -SGCBA/10

Buenos Aires, - 2 MAR. 2010

VISTO La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 948/05 (BOCBA N° 2.238) y N° 526/06 (BOCBA N° 2.449), las Resoluciones N° 99-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.557) y N° 101-SGCBA/06, la Carpeta N° 147.405- SGCBA/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al Síndico General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el artículo 130, inciso 5), de la Ley citada, al enunciar: *"Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias..."*;

Que mediante Resolución N° 99-SGCBA/06 se aprobó la Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores e inferiores;

Que por Resolución N° 101-SGCBA/06, se designó interinamente a la Srta. Verónica Laura FLOR (D.N.I. N° 27.181.239) como Jefe de Equipo asignado a la Gerencia General Normativa de esta Sindicatura General;

Que mediante Registro N° 143.638-SGCBA/10 la Srta. Verónica Laura FLOR (D.N.I. N° 27.181.239) solicitó el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, por el lapso de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2.010, fundada exclusivamente en motivos de índole personal, comprometiéndose a no ejercer durante ese período ningún cargo o función en el ámbito público de la Ciudad de Buenos Aires u otra jurisdicción;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la experiencia y las características técnicas e idoneidad demostradas por la Srta. Verónica Laura FLOR (D.N.I. N° 27.181.239) desde su ingreso a este Organismo, corresponde acceder a lo peticionado, con carácter de excepción;

Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno N° 13-GGN/10.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5), de la Ley N° 70,

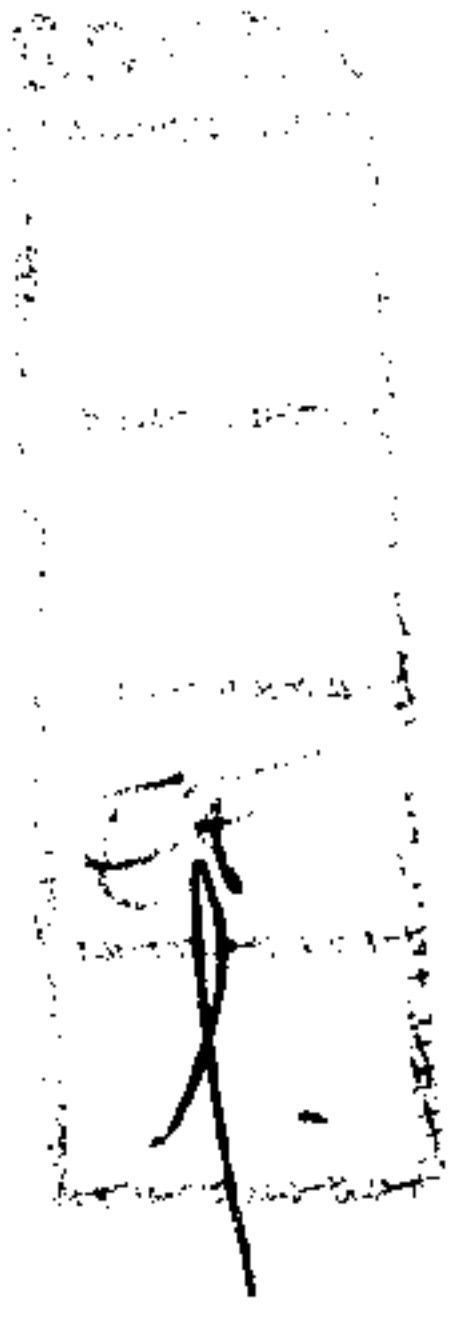
**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Srta. Verónica Laura FLOR (D.N.I. Nº 27.181.239), a partir del 1º de abril de 2.010 y por el término de un (1) año; reservándosele durante dicho lapso el cargo de Jefe de Equipo y reteniéndose la partida presupuestaria correspondiente al contrato en el marco del Decreto Nº 948/05 – según lo establecido en el Decreto Nº 526/06, o el que en un futuro lo reemplace o sustituya.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la licencia otorgada no libera a la Srta. Verónica Laura FLOR (D.N.I. Nº 27.181.239) para prestar servicios en cualquier otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni en las del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese.



DR. IGNACIO MARTÍN RIAL
SÍNDICO GENERAL
Sindicatura General de la Ciudad